



Sincelejo, dos (2) de marzo de dos mil veintidos (2022)

Medio de Control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado N°:	700013333006-2017-00008-00
Demandante (s):	José Luis Navarro Díaz
Demandado (s):	Municipio de Buenavista.

Asunto: Se reprograma la fecha para la audiencia de pruebas.

Con base en los artículos 181, 179 inciso final de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 39 de la Ley 2080 de 2021, SE DECIDE:

1. Fijar el día 17 de junio de 2022 a las 9:30 a .m., como fecha para realizar la audiencia de pruebas.

La audiencia se realizará de manera virtual a traves de la plataforma *LIFESIZE*, para lo cual las partes, sus abogados, testigos y el Procurador Judicial recibirán la invitación para unirse a la reunión, la cual será remitida a los correos electrónicos que hayan informado.

Se le impone a los apoderados la carga de informar al Juzgado las direcciones de correo electronico de los testigos. Así mismo, deben remitir la imagen del documento de indentidad de los testigos al correo del Juzgado antes de la realización de la audiencia.

2. Se le ordena a las partes que cumplan con todas las actuaciones necesarias que sean su carga probatoria, para que en la audiencia se practiquen y/o recauden todos los medios probatorios que se ordenaron en la audiencia inicial.

Mary Rosa Pérez Herrera
Jueza

Firmado Por:

**Mary Rosa Perez Herrera
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
De 006 Función Mixta Sin Secciones
Sincelejo - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c1b0ba6f9b687d6fbee907b629bd6327ec8a3d11bb824de1da97e0cab41d
149e**

Documento generado en 01/03/2022 05:24:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>